ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA-.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y ARMONIZACIÓN NORMATIVA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, MANUAL DE CARTERA Y EL MANUAL DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE FACTURACION DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.**

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13º estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E. Barrancabermeja, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución adecuo el manual de contratación a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL*

ACUERDO No. 006 DE 2025)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos por alcanzar, están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto No. 1876 de 1994:

> ***ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*
>
> ***a)*** *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
> ***b)*** *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
> ***c)*** *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
> ***d)*** *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
> ***e)*** *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
> ***f)*** *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E BARRANCABERMEJA propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la entidad, a través del cual orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de obras, servicios y fomento a la eficiencia lo que constituye una parte fundamental de su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, todo dirigido a la consecución de sus fines y objetivos misionales respectivamente.

Por lo tanto, la celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad (*Ej.: la adquisición de suministros y compraventas de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc.*), como también para la gestión de recursos de inversión (*Ej.: Ejecución de obras sobre la infraestructura física*).

En desarrollo de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados correspondiente a la vigencia fiscal 2025, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja identificó situaciones que evidencian la necesidad de fortalecer los procedimientos internos relacionados con la gestión contable, financiera, presupuestal, de cartera y facturación de la entidad, las cuales quedaron consignadas en los hallazgos Nos. 2, 3, 4, 5 y 9 del informe final de auditoría.

En particular, el Hallazgo No. 2 evidenció que el Manual de Políticas Contables se encuentra actualizado hasta la vigencia 2023, por lo cual se requiere incorporar las modificaciones y actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad, con el propósito de garantizar que los procedimientos contables se encuentren debidamente documentados y respondan a las disposiciones vigentes.

Por su parte, el Hallazgo No. 3 identificó que la entidad cuenta con un Manual de Cartera, pero que su contenido no se encuentra actualizado, situación que hace necesario revisar y fortalecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos de seguimiento, control y gestión de las cuentas por cobrar, teniendo en cuenta las disposiciones normativas aplicables al sector salud y las particularidades operativas y financieras de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

De igual manera, el Hallazgo No. 4 estableció que, aunque existen procedimientos relacionados con el área de facturación y sus procesos asociados, la entidad no cuenta con un Manual de Facturación formalmente establecido. Esta situación evidencia la necesidad de estructurar y documentar integralmente dicho proceso, definiendo las actividades, responsabilidades, controles y procedimientos necesarios para garantizar la adecuada generación, revisión, validación y gestión de la facturación de los servicios de salud prestados por la institución.

En cuanto al Hallazgo No. 5, la Contraloría evidenció deficiencias en la clasificación y el nivel de detalle de algunas cuentas contables, particularmente en la cuenta 1675 – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, cuya información auxiliar no permite identificar específicamente la clase de vehículo al que corresponden los registros. Por consiguiente, se requiere fortalecer las políticas y procedimientos contables relacionados con la clasificación, identificación, registro, control y revelación de los hechos económicos, de manera que la información financiera refleje adecuadamente la realidad económica de la entidad.

Adicionalmente, en el Hallazgo No. 9 se identificó la inexistencia de procedimientos formalmente documentados para realizar ajustes a los rubros presupuestales, especialmente frente a las devoluciones presupuestales originadas en los procesos contractuales. Esta situación evidencia la necesidad de actualizar y fortalecer el Manual de Presupuesto, incorporando lineamientos claros para la identificación, trámite, revisión, autorización, registro y seguimiento de los ajustes y devoluciones presupuestales, así como los mecanismos de articulación entre las áreas de Contratación, Presupuesto y demás dependencias involucradas. Lo anterior, en concordancia con el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, relacionado con la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con la prestación de servicios para realizar la actualización del Manual de Políticas Contables, el Manual de Cartera y el Manual de Presupuesto, así como la elaboración del Manual de Facturación de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, garantizando que estos instrumentos respondan al marco normativo vigente, a las condiciones operativas de la institución y a las situaciones identificadas por el organismo de control.

La necesidad de contratar este servicio se fundamenta en la importancia de disponer de los manuales debidamente estructurados, que establezcan de manera precisa los procedimientos, responsables, controles, actividades y mecanismos de seguimiento de cada proceso, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de control interno, la gestión financiera y administrativa, la confiabilidad de la información contable y presupuestal y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Así mismo, la actualización y elaboración de estos manuales permitirá establecer criterios institucionales uniformes, mejorar la trazabilidad de las operaciones, reducir los riesgos asociados a errores u omisiones en los procedimientos y fortalecer los mecanismos de prevención y control, en concordancia con las recomendaciones y requerimientos formulados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

En relación con el componente contable, se requiere actualizar el Manual de Políticas Contables de la E.S.E. Barrancabermeja, con el propósito de armonizar sus lineamientos y procedimientos con las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, particularmente con la Resolución 439 del 5 de diciembre de 2024, mediante la cual se modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

En consecuencia, la contratación pretendida constituye una medida necesaria para fortalecer la gestión institucional de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, atender las situaciones identificadas en la auditoría de la vigencia 2025 y avanzar en el cumplimiento de las acciones establecidas en el correspondiente Plan de Mejoramiento.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, y ante su relevancia e importancia, resulta imperioso, necesario e impostergable que la E.S.E BARRANCABERMEJA adelante mediante la contratación de prestación de servicios la revisión, actualización y elaboración de los manuales, contables, financieros y presupuestales requeridos, de conformidad con los hallazgos formulados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en el marco de la auditoría correspondiente a la vigencia 2025.

El alcance de la contratación comprende la actualización de tres (03) manuales y la elaboración del manual de facturación, así:

1. Actualización del Manual de Políticas Contables.

Comprende la revisión y actualización del Manual de Políticas Contables vigente, verificando su concordancia con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, expedido por la Contaduría General de la Nación. Para tal efecto, deberán incorporarse las modificaciones establecidas mediante la Resolución 439 del 5 de diciembre de 2024, así como las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan y resulten aplicables a la entidad.

La actualización deberá contemplar los criterios institucionales para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, incluyendo la revisión de la clasificación y descripción de las cuentas y auxiliares contables, particularmente los relacionados con la cuenta 1675 – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, atendiendo las observaciones formuladas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

2. Actualización del Manual de Cartera.

Comprende la revisión y actualización del Manual de Cartera, con el fin de establecer los lineamientos y procedimientos aplicables a la administración, gestión, seguimiento y recuperación de las cuentas por cobrar de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables al sector salud.

La actualización del manual deberá precisar las actividades que integran el proceso de gestión de cartera, las dependencias y responsables de su ejecución, los mecanismos de seguimiento y control, las actuaciones de cobro y los respectivos soportes documentales, de manera que se garantice la aplicación uniforme de los procedimientos institucionales.

3. Actualización del Manual de Presupuesto.

Comprende la revisión y actualización del Manual de Presupuesto institucional, incorporando los procedimientos correspondientes a las modificaciones y ajustes de los rubros presupuestales, con especial énfasis en el trámite de las devoluciones presupuestales originadas en los procesos contractuales.

Para este efecto, deberán definirse las actuaciones administrativas y presupuestales, los responsables de su ejecución, los documentos soporte, los registros y los controles requeridos para garantizar la adecuada aplicación de los procedimientos y la trazabilidad de las operaciones presupuestales, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y los lineamientos de control interno, particularmente lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

4. Elaboración del Manual de Facturación.

Comprende la estructuración y elaboración del Manual de Facturación de la E.S.E. Barrancabermeja, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con procedimientos relacionados con esta actividad, pero requiere formalizar y consolidar un manual que regule integralmente el proceso.

El manual deberá establecer las actividades, etapas, responsables, requisitos, controles y mecanismos de verificación asociados al proceso de facturación de los servicios de salud, considerando las disposiciones normativas vigentes y los procedimientos operativos de la institución.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá efectuar la revisión de los manuales institucionales existentes, recopilar y analizar la información suministrada por las dependencias competentes, verificar el marco normativo aplicable y elaborar los proyectos de actualización y/o los documentos nuevos, según corresponda. Así mismo, deberá someter los manuales a revisión de la entidad, atender las observaciones formuladas y entregar las versiones definitivas con sus respectivos procedimientos y anexos, cuando haya lugar a ello.

La actualización de los manuales y la elaboración del manual de facturación deberán responder a las condiciones administrativas y operativas de la E.S.E. Barrancabermeja, establecer claramente las responsabilidades de las áreas intervinientes y contener los mecanismos de control y seguimiento necesarios para su aplicación institucional.

En consecuencia, la ejecución contractual deberá materializarse en la entrega de los siguientes productos: (i) Manual de Políticas Contables actualizado; (ii) Manual de Cartera actualizado; (iii) Manual de Presupuesto actualizado; y (iv) Manual de Facturación elaborado, los cuales servirán como instrumentos de gestión y control para atender las situaciones advertidas en el proceso auditor y soportar el cumplimiento de las acciones previstas en el correspondiente Plan de Mejoramiento.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto del presente estudio, EL CONTRATISTA deberá manifestar que conoce la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad, además de las obligaciones y derechos contemplados en la normatividad vigente; por ende, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a realizar las siguientes actividades, así:

1. Verificar y analizar el marco normativo aplicable a cada uno de los manuales objeto del contrato, considerando las disposiciones expedidas por las autoridades competentes y las particularidades jurídicas, administrativas, financieras y operativas de la E.S.E. Barrancabermeja.

2. Actualizar el Manual de Políticas Contables de la E.S.E. Barrancabermeja, incorporando las disposiciones del Marco Normativo, particularmente las modificaciones introducidas mediante la Resolución 439 del 5 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables.

3. Revisar y actualizar el Manual de Cartera de la entidad, estableciendo los lineamientos, procedimientos, responsables, mecanismos de seguimiento, control y recuperación de las cuentas por cobrar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones operativas de la E.S.E.

4. Elaborar el Manual de Facturación de la E.S.E. Barrancabermeja, definiendo las etapas, actividades, responsables, requisitos documentales, procedimientos y mecanismos de control que regulan el proceso de facturación de los servicios de salud.

5. Actualizar el Manual de Presupuesto institucional, incorporando los procedimientos para el trámite de modificaciones y ajustes a los rubros presupuestales, especialmente aquellos relacionados con las devoluciones presupuestales originadas en los procesos contractuales, estableciendo las actividades, responsables, soportes y controles correspondientes.

6. Definir e incorporar en los manuales objeto del contrato los procedimientos, responsables y registros documentales necesarios para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y trazabilidad de las actividades institucionales.

7. Presentar a la supervisión del contrato los proyectos de los manuales actualizados y elaborados, para su revisión y validación por parte de las dependencias competentes de la E.S.E. Barrancabermeja.

8. Atender y efectuar los ajustes técnicos, jurídicos y procedimentales que sean solicitados por la supervisión del contrato y las dependencias competentes, siempre que guarden relación con el objeto y alcance contractual.

9. Entregar los cuatro (4) manuales en sus versiones definitivas, debidamente estructurados, identificados y organizados, en medio digital y en los formatos establecidos por la entidad, junto con los procedimientos, formatos, flujogramas y anexos que resulten necesarios para su aplicación, cuando haya lugar a ello.

10. Socializar con las dependencias involucradas el contenido, alcance y aplicación de los manuales elaborados y actualizados, dejando como evidencia los respectivos soportes de la actividad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y ARMONIZACIÓN NORMATIVA DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, MANUAL DE CARTERA Y EL MANUAL DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE FACTURACION DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) DIAS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCION:

BARRANCABERMEJA D.E. (SANTANDER), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos fiscales, el Contrato tendrá un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) M/CTE. los cuales se cancelaran en dos (2) pagos, así: Un primer pago correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato, equivalentes a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000,oo) M/CTE., una vez EL CONTRATISTA haya hecho entrega de los documento correspondientes a las actualizaciones de: "*Manual de Políticas Contables, Manual de Carteta y Manual de Presupuesto*"; y un segundo y último pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) restante, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000,oo) M/CTE., una vez EL CONTRATISTA haya hecho entrega de los documento correspondientes al "*Manual de Facturación*", la socialización de cada uno de los manuales actualizados y elaborados y el pleno recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, a más del cumplimiento total y cabal de la actividades y obligaciones establecidas como parte de la ejecución del objeto contractual.

La E.S.E BARRANCABERMEJA pagará a EL CONTRTATISTA mediante la suscripción del acta parcial y de finalización y liquidación, los pagos arriba establecidos a realizarse, según y conforme a la facturación y/o cuenta de cobro presentada; previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, el cumplimiento a los aportes y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y una vez se adelanten los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar respectivamente.

La E.S.E. BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria vigente sobre la materia.

4.4.1. PRECIOS DE MERCADO:

Debe referirse inicialmente que la E.S.E BARRANCABERMEJA a través de la Resolución No. 003 del 05 de Enero de 2026, se establece y fija los parámetros para determinar tanto el valor de los honorarios en pesos colombianos, para los Contratos de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión a suscribirse con las personas naturales que se requieran con formación profesional especializada o no, o para actividades técnicas o esfuerzo físico o mecánico, según así sea requerido de conformidad con las competencias y actividades establecidas para el objeto contractual; atendiéndose para ello a los niveles de escolaridad y experiencia que se describen y establecen o de su equivalencia según corresponda y aplique respectivamente; sin embargo, en el "*ARTICULO CUARTO*" de la parte resolutiva del mencionado acto administrativo, se establece lo siguiente, así:

ARTÍCULO CUARTO: *Quedan exceptuado de la aplicación de la presente resolución, los contratos de prestación de servicios para la representación y defensa judicial de la E.S.E BARRANCABERMEJA ante los diferentes despachos judiciales, autoridades administrativas y de inspección vigilancia y control, cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones así se amerite y justifique; así como los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, los contratos de prestación de servicios altamente calificados o aquellos definidos conforme se permitan, refieran o indiquen en el marco de la necesidad definida según la asignación de recursos o la suscripción de Contratos o Convenios Interadministrativos provenientes o convenidos por parte de entidades centralizadas o descentralizadas del orden nacional (Nación, Ministerios, etc.) o del orden territorial (Departamentos, Distritos o Municipios, etc.), ya sea en favor y/o para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.*

En estos eventos se deberá justificar la necesidad del servicio, o alto nivel de especialidad, complejidad y detalle especial o particular, así como la estimación de los honorarios respectivos según correspondan o específicamente previamente se señalen.

En tal virtud y atendiendo a la descripción de la necesidad a contratarse y su forma de satisfacción, según lo establecido en el presente estudio, así como a lo señalado en el manual de contratación a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 De 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que refiere entre otros aspectos, dentro del trámite del procedimiento de contratación bajo la que refiere entre otros aspectos, dentro del trámite del procedimiento de contratación bajo la modalidad de contratación directa, la posibilidad que la entidad pueda previamente mediante invitación verbal o escrita y en el número que le sea posible, solicitar "*... se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo.*", así como que para identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato "*... , solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas en los casos previstos en este artículo,...*"."., a efectos de seleccionar aquella con las mejores características y precio ofertados, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Con el propósito de identificar las condiciones bajo las cuales otras entidades públicas han contratado servicios relacionados con la actualización y elaboración de manuales administrativos, financieros, contables y de facturación, se realizó una revisión de antecedentes contractuales publicados en la plataforma SECOP II, tomando como referencia procesos adelantados durante las vigencias 2023 y 2025.

Para el análisis se tuvieron en cuenta procesos desarrollados por Empresas Sociales del Estado, municipios y alcaldías, considerando que estas entidades requieren instrumentos de gestión que permitan establecer lineamientos, procedimientos y mecanismos de control para el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas y financieras.

La consulta permitió identificar antecedentes relacionados directamente con los cuatro componentes objeto de la presente contratación, cuyos resultados se presentan a continuación:

Antecedentes relacionados con la actualización del Manual de Políticas Contables

Entidad: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
Número del Proceso: CPS 161-2025
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NUEVO MARCO TECNICO NORMATIVO RESOLUCION 414 DE 2014 CGN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.
Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) Mcte.
Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7599328&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Tipo de proceso: CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
Vigencia: 2025


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
Precio estimado total: 20.000.000 COP
Número del proceso: CPS 161-2025
Título: LUCERO CORTES CARDENAS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NUEVO MARCO TECNICO NORMATIVO RESOLUCION 414 DE 2014 CON DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ RECURSOS PROPIOS
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Entidad: E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA
Número del Proceso: 51_03
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA ESE.
Valor: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) Mcte.
Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4232409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Tipo de proceso: CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
Vigencia: 2025


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información
E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA
Precio estimado total: 25.000.000 COP
Número del proceso: 51_03
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA ESE
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA ESE
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Antecedentes relacionados con la actualización del Manual de Cartera

Entidad: MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER
Número del Proceso: CD-CPS-319-2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.
Valor: Treinta Millones de Pesos ($30.000.000) Mcte.
Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8465809&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Tipo de proceso: Contratación directa
Vigencia: 2025


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información
MUNICIPIO DE LEBRIJA
Precio estimado total: 30.000.000 COP
Número del proceso: CD-CPS-319-2025
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER
Tipo de proceso: Contratación directa

Entidad: ALCALDIA CIMITARRA - SANTANDER
Número del Proceso: CIM-CD-428-25
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN LA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CARTERA DE CIMITARRA SANTANDER.

Valor: Treinta y ocho Millones de Pesos ($38.000.000) Mcte.
Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9132650&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Tipo de proceso: Contratación directa
Vigencia: 2025



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

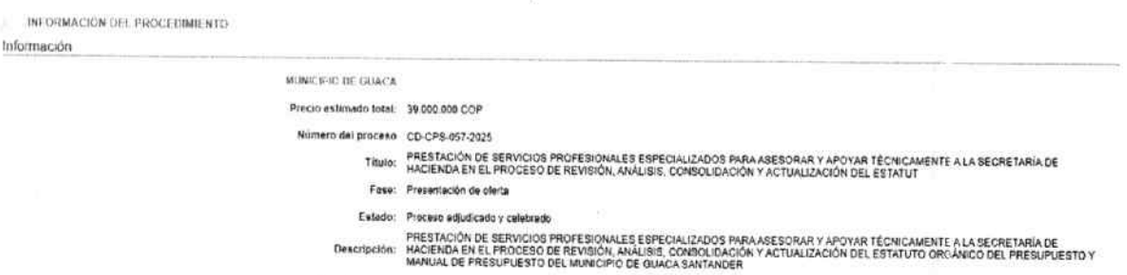
Información

ALCALDIA CIMITARRA

Precio estimado total:	38.000.000 COP
Número del proceso:	CIM-CD-428-25
Título:	FUNDACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO EN LA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CARTERA DE CIMITARRA SANTANDER
Tipo de proceso:	Contratación directa

Antecedentes relacionados con la actualización del Manual de Presupuesto

Entidad: MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER
Número del Proceso: CD-CPS-057-2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO Y MANUAL DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER.
Valor: Treinta y Nueve Millones de Pesos ($39.000.000) Mcte.
Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8203253&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Tipo de proceso: Contratación directa
Vigencia: 2025



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE GUACA

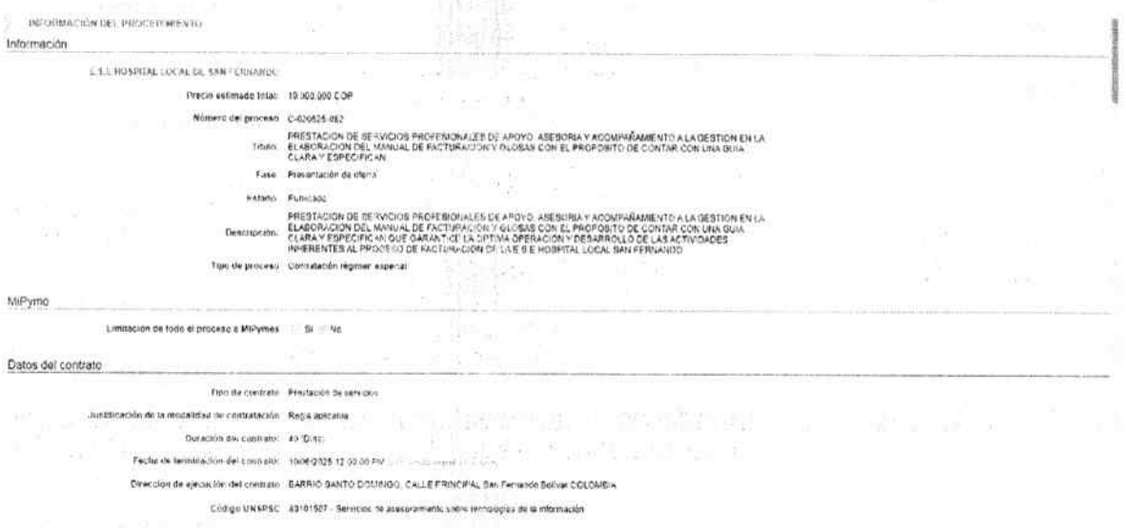
Precio estimado total:	39.000.000 COP
Número del proceso:	CD-CPS-057-2025
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUT
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y APOYAR TÉCNICAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO Y MANUAL DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER
Tipo de proceso:	Contratación directa

Entidad: ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
Número del Proceso: ESE-HLMP-CPS-0265-2025
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y EN CONDICION DE CONTADOR PUBLICO CON EXPERTICIA PARA LA ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITALLOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
Valor: Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000) Mcte.
Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8007990&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Tipo de proceso: Contratación régimen especial
Vigencia: 2025


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Precio estimado total: 25.000.000 COP
Número del proceso: ESE-HLMP-CPS-0265-2025
Título: CONTADOR PUBLICO
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y EN CONDICION DE CONTADOR PUBLICO CON EXPERTICIA PARA LA ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITALLOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Antecedentes relacionados con la elaboración del Manual de Facturación

Entidad: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO
Número del Proceso: C-020525-082
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE FACTURACION Y GLOSAS CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON UNA GUIA CLARA Y ESPECIFICAN QUE GARANTICE LA OPTIMA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO.
Valor: Diecinueve Millones de Pesos ($19.000.000) Mcte.
Tipo de proceso: Contratación régimen especial
Vigencia: 2025


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO
Precio estimado total: 19.000.000 COP
Número del proceso: C-020525-082
Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE FACTURACION Y GLOSAS CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON UNA GUIA CLARA Y ESPECIFICAN
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION EN LA ELABORACION DEL MANUAL DE FACTURACION Y GLOSAS CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON UNA GUIA CLARA Y ESPECIFICAN QUE GARANTICE LA OPTIMA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO
Tipo de proceso: Contratación régimen especial
MiPymo
Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No
Datos del contrato
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable
Duración del contrato: 10 Días
Fecha de terminación del contrato: 10/06/2025 12:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato: BARRIO SANTO DOMINGO, CALLE PRINCIPAL San Fernando Bolivar COLOMBIA
Código UNSPSC: 43191507 - Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
Lista adicional de códigos UNSPSC:

Entidad: ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
Número del Proceso: CPS-149-2023
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA.
Valor: Diez Millones de Pesos ($10.000.000) Mcte.
Tipo de proceso: Contratación régimen especial
Link Secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4681371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Vigencia: 2023


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información
Ese Centro de Salud San Miguel
Precio estimado total: 10.000.000 COP
Número del proceso: CPS-149-2023
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Análisis general de los antecedentes identificados

De la revisión de los ocho procesos contractuales relacionados anteriormente se evidencia que las entidades públicas han requerido servicios profesionales especializados para la elaboración y actualización de sus manuales contables, presupuestales y financieros, utilizando diferentes modalidades de contratación de acuerdo con su régimen de contratación.

Se observa que tres de los cuatro componentes cuentan con antecedentes de contratación en Empresas Sociales del Estado, mientras que el componente de cartera también presenta referentes de municipios y alcaldías, cuyos procesos permiten complementar el análisis de precios.

Con fundamento en los antecedentes contractuales identificados, se presenta el siguiente consolidado:

Servicio	Valor Mínimo	Valor Máximo	Promedio de Referencia
Manual de Políticas Contables	$20.000.000	$25.000.000	$22.500.000
Manual de Cartera	$30.000.000	$38.000.000	$34.000.000
Manual de Presupuesto	$25.000.000	$39.000.000	$32.000.000
Manual de Facturación	$10.000.000	$19.000.000	$14.500.000
		TOTAL	**$103.000.000**

Del análisis de los antecedentes se observa que los valores de contratación presentan variaciones dependiendo de la naturaleza del manual, las actividades requeridas y la complejidad del servicio. El valor promedio para servicios similares de acuerdo a la muestra analizada oscila entre los CIENTO TRES MILLONES DE PESOS ($103.000.000) y el valor a establecido en el presente contrato se encuentra inferior a este.

Adicionalmente, como mecanismo para determinar el valor del contrato, la entidad procedió a solicitar tres (3) cotizaciones a posibles oferentes, siendo allegadas y recibidas por parte de los siguientes proponentes, así: 1. PROPUESTA No. 1: MALVIS VIVIANA LOPEZ OROZCO, identificada con C.C. No. 26.901.392 2. PROPUESTA No. 2: SORAYA NARVAEZ ROBLES identificada con C.C. 63.455.670 y 3. PROPUESTA No. 3: CORPORACIÓN DE CAMPESINOS REACTIVADORES DE RIQUEZAS CAREARI de NIT No. 804.015.776-9.

Así las cosas y una vez realizada la verificación y evaluación a las respectivas propuestas allegadas por los proponentes arriba en mención, se pudo evidenciar que la señora SORAYA NARVAEZ ROBLES identificada con C.C. 63.455.670; es aquella que para la E.S.E BARRANCABERMEJA acredita y cuenta a satisfacción con las mejores condiciones y características y es la de menor valor económico, a más de cumplir con la totalidad de los requisitos requeridos respectivamente.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-01626 de fecha 04 de Noviembre del 2026, con cargo al Código Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01, Rubro de denominación "*Servicios Prestados A Las Empresas - Honorarios Administrativos*", correspondiente a la presente vigencia fiscal año 2026, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero Financiera de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones de este o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato

	no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso de que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

De acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, en virtud de la cuantía y objeto, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular que el operador externo constituya garantía única que ampare a la institución frente a hechos constitutivos de incumplimiento, requiriéndose exigir las siguientes garantías:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que refieren lo siguiente, así:

*"**ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**: Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

1. ***CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía.*

(...)."..

*"**ARTÍCULO 30.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA:

(...)
1.2. Prestación de servicios individuales, y/o el denominado intuito personae..
(...)

2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:

***MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA:** Los actos contractuales que celebre la Empresa Social del Estado por valor de hasta doscientos cincuenta (250) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.*

***PARAGRAFO 1:** Para celebrar contratos interadministrativos y aquellos necesarios ante la declaratoria de desierto de los mecanismos de selección contemplados en el presente estatuto, se deberán elaborar términos de condiciones. En los demás eventos definidos en el numeral 1 de este artículo, no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones. La oficina gestora, en la fase precontractual, deberá dejar constancia escrita de tal circunstancia.*

***PARAGRAFO 2.-** Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.*

***PARAGRAFO 3.-** En esta modalidad la ESE Barrancabermeja enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.*

(...).".

8. CODIFICACION UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
841115	SERVICIOS CONTABLES

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe adelantar bajo la Modalidad de Contratación Directa, con miras a suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con el que se adelante la actualización y ajustes tanto del manual de políticas contables, al manual de cartera, al manual de presupuesto, así como la elaboración del manual de facturación correspondientes, acorde con el marco normativo y principio que sea aplicable, vigente y reglamentario; dadas las necesidades, características y circunstancias del objeto a contratarse, y en consideración a la naturaleza y cuantía establecidas en el presente estudio respectivamente.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los cinco (05) días del mes de Noviembre del 2026.

LILIA DEL SOCORRO VILLEGAS LEBOLO
Profesional Especializado Financiero
E.S.E BARRANCABERMEJA

Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza. - Abogado Asesor Externo para la Gerencia E.S.E BARRANCABERMEJA.